

DECRETO N ° E-1024/2018 /

COLINA, 02 de Mayo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 987 de fecha 20 de Abril de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la señora GISELLE ARRAÑO MADRID, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento benéfico el día sábado 05 de mayo de 2018, en el pasaje Medalla de Bronce, de villa Oro Olímpico. Lo anterior, con el fin de reunir fondos en beneficio de la menor Darlyn Chandia Arraño, quien debe someterse a diversos exámenes para diagnóstico de enfermedad y posterior tratamiento médico.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la señora **GISELLE ARRAÑO MADRID**, el día sábado 05 de mayo de 2018, en el pasaje Medalla de Bronce, Villa Oro Olímpico, de esta comuna, desde las 20:00 hasta las 01:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes